



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Querétaro, Querétaro, el treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día a la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante **cédula que se fija en los ESTRADOS de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


NSC / WJLR / PIPB



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES.

Querétaro, Querétaro, treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis.¹

VISTO el oficio **PVEM-PEQRO-002/2026**, suscrito por Ricardo Astudillo Suárez² en su calidad de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México³ ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,⁴ recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el veintiséis de marzo, registrado con el folio 0335, mediante el cual remite el informe anual de actividades 2025 de dicho partido; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁵ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexo, lo cual consta de veintiún fojas útiles con texto por un solo lado, incluyendo el acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto, documentación que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Presentación de informe.

a) Planteamiento. De las constancias de cuenta, se desprende que el PVEM a través de su representante, señala dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral, relativa a la presentación del informe general de las actividades realizadas durante el año anterior.

b) Determinación. Se tiene al PVEM dando cumplimiento a su obligación contenida en el citado artículo de la Ley Electoral, en razón de lo siguiente:

¹ Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintiséis.

² En adelante representante.

³ En adelante PVEM.

⁴ En adelante Instituto.

⁵ En adelante Ley Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Como se ha referido, de conformidad con el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral, los partidos políticos están obligados a presentar dentro del primer trimestre del año, un informe general de las actividades realizadas durante el año anterior.

En el informe presentado mediante el oficio de cuenta, el PVEM detalla la estructura y funcionamiento de sus órganos directivos; hace referencia a sus órganos estatales: como el Comité Ejecutivo Estatal y los órganos municipales; señala a las personas integrantes del Consejo Político Estatal, a los Delegados Nacionales, así como los miembros de la Comisión de Honor y Justicia del PVEM en el estado de Querétaro; además, refiere que no se realizó procedimiento para la elección de dirigente para el periodo correspondiente.

Asimismo, aborda la vigencia y modificación de sus documentos básicos: declaración de principios, programa de acción y estatutos; el proceso de afiliación al partido; detalla el padrón de militantes e incluye imágenes de las actividades realizadas entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, de lo que se observa diversas reuniones, entrevistas y ruedas de prensa que el PVEM llevó a cabo durante este periodo.

Por otro lado, refiere tareas editoriales y, para tal efecto, señala diversas ligas electrónicas; informa actividades de capacitación y liderazgo político de la mujer; y la difusión de sus principios ideológicos y programa de acción.

Finalmente, indica las actividades para el desarrollo de fundaciones o institutos de investigaciones y la administración de recursos financieros e ingresos, además de información sobre su portal de transparencia.

En consecuencia, **se tiene al PVEM dando cumplimiento** en tiempo y forma a la obligación establecida en el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral, referente a la presentación del informe general de actividades realizadas durante el año anterior, al haber presentado el informe el veintiséis de marzo, plazo que se encuentra dentro del primer trimestre del año, tal como lo establece la normativa vigente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Remisión. Remítase copia simple de la presente determinación, así como del oficio de referencia y su anexo, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos conducentes.

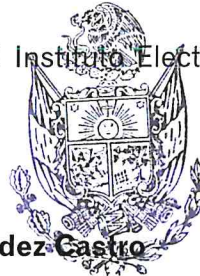
CUARTO. Publicación. En atención a las disposiciones en materia de transparencia y al principio de máxima publicidad que rige a este organismo electoral, se ordena que, en su oportunidad se realice la publicación del informe referido en el apartado correspondiente del sitio web de este Instituto, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 70, fracción I, inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y 4, primer párrafo de la Ley Electoral.

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


NSC / WJLR / P/PB